REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 063 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.

"Por medio de la cual se designan en el D.T. y C., de Cartagena de Indias –Bolívar, los sitios o puestos de votación para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el día 11 de marzo de 2018".

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGENA Y EL ALCALDE MAYOR (E) DEL D.T. Y C. DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000, artículo 5 de la Ley 1227 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece, como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 2201 del 4 de marzo de 2017, *"Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la Republica",* fijando el día 11 de marzo de 2018 para la realización de dichas elecciones.

Que el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986, contempla como funciones de los Registradores Municipales atender la preparación y realización de las elecciones

Que el artículo 207 del Decreto inmediatamente citado dispone, que las elección para conformar las corporaciones públicas (Senado y Cámara), se realizarán el segundo domingo de mes de marzo del respectivo año.

Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990, dispone:

> *"ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes."*

Que el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2000, atribuye a los Registradores Especiales y Municipales, entre otras funciones:

> *"Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;"*

Que el artículo 5 de Ley 1227 de 2008, determina los criterios para la designación de los lugares de votación, como son: adecuado acceso para los votantes, adecuadas condiciones de salubridad, instalación cubiertas bajo techo, disponibilidad de mesas y asientos requeridos para los jurados de votación, disponibilidad de mesas y asientos para testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral, acceso a acometidas telefónicas, acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM y acceso a parqueaderos para votantes.

Que en consecuencia, es necesario determinar los lugares donde funcionarán los puestos de votación en el D.T. y Cultural de Cartagena, para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 11 de Marzo del 2018.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor (E) del D.T. y C., de Cartagena de Indias y los Registradores Especiales del Estado Civil de Cartagena,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La presente Resolución tiene por objeto, designar en el D.T. y C., de Cartagena de Indias –Bolívar, los sitios o puestos de votación para la realización de las elecciones de Congreso de la Republica que se realizarán el día 11 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Sitios o Puestos de Votación. Desígnese en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias- Bolívar, los siguientes sitios o puestos de votación para la realización de las elecciones de Congreso de la Republica, que se realizaran el día Once (11) Marzo del 2018:

ZONA	PUESTO	NOMBRE_PUESTO	DIRECCION
01	01	CENTRO COMERCIAL BOCAGRANDE	CR 2 NO 8-146 BOCAGRANDE AV SAN MARTIN
01	02	UNIV. TECNOLG. DE BOLIVAR - MA	CLL DEL BOUQUET CR 21 NO. 25-92 MANGA
02	01	COLEGIO DE LA ESPERANZA	CLL 63 NO 02-04 CRESPO
02	02	COLEGIO NAVAL DE CRESPO	AV 9A CLL 72 BARRIO MILIT CRESPO
02	03	COLEGIO EL CARMELO	CLL 66 NO 4-73 CRESPO
03	01	COLEGIO LICEO BOLIVAR	CR 17 NO 71-25 DANIEL LEMAITRE
03	02	IE STA MARIA SEDE SAGRADO CORA	CR 16 NO 77-50 DANIEL LEMAITRE
03	03	I.E.CORAZON DE MARIA	SAN FRANCISCO FRENTE AL CAI
03	04	IE CORAZON DE MARIA S S J CLAV	SAN FRANCISCO
04	01	COLISEO CUBIERTO COLDEPORTES	PASEO BOLIVAR EN TORICES
04	02	COLEGIO JOSE DE LA VEGA	CLL 54 NO 17 - 102 TORICES
04	03	IE HER. ANTONIO RAMOS DE LA SA	CLL NUEVA DEL ESPINAL NO 34-392 ESPINAL
05	01	C.ECON. PIEDRA DE BOL UNIV. C/	AV CONSULADO CLL 30 NO 48-152 PIEDRA DE BOLIVAR
05	02	COLEGIO COMFENALCO	DG 30 NO 50-187 ZARAGOCILLA SECT EL CAIRO
06	01	IE NUEVO BOSQUE	TR 53 NO 23A-104 MZ I URB BARLOVENTO
06	02	COL ALBERTO ELIAS FERNANDEZ	DG 21A 47-49 AV BUENOS AIRES BOSQUE
07	01	IE SAN JUAN DE DAMASCO	AMBERES 1ER CALLEJON CR 41 NO 26C 38
07	02	IE OLGA GONZALEZ ARRAUT	DG 22 NO 52-14 AV CRISANTO LUQUE
07	03	IE MANUELA BELTRAN - SED HIJOS	BARRIO CHILE MZ 75 LOTE 1

08	01	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA C.S.	CR 6 36-100 CTRO CLL DE LA UNIVERSIDAD
08	02	COL SALESIANOS SAN PEDRO CLAVE	CLL40 NO 09-80 LAS BOVEDAS BARRIO SN DIEGO
08	03	IE ANTONIA SANTOS	CLL 31 NO18B131 PLAYON GRANDE PIE DE LA POPA
09	01	IE FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	TR 65 NO 31-111 LAS GAVIOTAS ENTRADA P.PAL
09	02	IE FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	CHIQUINQUIRA MZ 56 LOTE 1
09	03	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CHIQUINQUIRA AV PEDRO DE HEREDIA CLL 30C
09	04	IE LAS GAVIOTAS SEDE MOISES GO	LAS GAVIOTAS MZ 33 LOTE 8 ETAPA 2ı
10	01	IE FOCO ROJO	CR 50 NO 32-47 AV PEDRO ROMERO OLAYA
10	02	IE SAN FELIPE NERY	CR 57 NO 56-65 OLAYA HER. SECT RICAURTE CJ YANES
11	01	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDE	CR 36 NO 33A 52 LA MARIA
11	02	IE MARIA REINA	CR 29 NO 37-38 LA ESPERANZA
11	03	ESCUELA CIUDAD DE TUNJA	CLL 32C NO 37-32 CLL DEL MEDIO ALCIBIA
12	01	IE CAMILO TORRES	CR 89 LOTE 13 MZ 49 POZON
12	02	CENTRO COLOMBIATON GUSTAVO PUL	MZ 1 LOTE 1 FLOR DEL CAMPO
13	01	ESCUELA GABRIELA SAN MARTIN	CLL 33 NO 77-48 OLAYA
13	02	COL FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	CR 84 NO 32B-152 SECT NVO PARAISO OLAYA
14	01	COLEGIO INEM	BOSQUE AV DEL BOSQUE
14	02	CENT RECREACIONAL NAPOLEON PER	TR 54 NO 44-25 CARRET BOSQUE
14	03	IE JOSE M. RODRIGUEZ S. ISABEL	ALMIRANTE COLON MZ O LOTE 18 ETAPA 2
15	01	IE 20 DE JULIO	CR 58A NO 8-86 BARRIO 20 DE JULIO
15	02	IE BERTHA GEDEON DE BALADI	CLL 12 CR 58 ESQ ET 7 CAMPESTRE
16	01	IE LUIS CARLOS LOPEZ	MZ I LOTE 11 ET 2 SECT COMER-BLAS DE LEZO
16	02	IE TERNERA	CLL DEL PARAISO NO32D-47 TERNERA
17	01	COL FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	CLL5 NO 68-25 SN.PEDRO MARTIR SECT PROGRESO
17	02	IE SAN FRANCISCO ASIS	ARROZ BARATO VIA MAMONAL CARRET CR 3NO 8-71
18	01	IE MERCEDES ABREGO	CR 82 SECT KALAMARY SAN FERNANDO
18	02	COL SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JES	NELSON MANDELA MZ J LOTE 11
19	01	IE JHON F KENNEDY	ET 3RA MZ 3 LOTE 1 BARRIO BLAS DE LEZO
19	02	INST FEMENINO PROMOCION SOCIAL	CLL 25 NO 71-24 SOCORRO
20	01	COLEGIO COMFAMILIAR	CR103NO 35-151 MZ 9 LOTE 26 SN.JOSE CAMPANOS
20	02	ESC ANA MARIA PEREZ OTERO	CLL 23B 77-15 PLAN 332 MZ 34 SOCORRO
20	03	IE PROM SOCIAL DE C/GENA SD LA CONSOLATA	LA CONSOLATA SECT STA ISABEL MZA O TE 2
90	01	COL.MAYOR INST. TECNOLOGICA	CENTRO CR 3 NO 34-29 CLL D LA FACTORIA
90	02	ESC.SUPERIOR DE BELLAS ARTES	CRA 9 NO 39-12 SAN DIEGO
98	01	CARCEL DISTRITAL DE TERNERA	DG 31 NO 85- 180TERNERA
98	02	CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO	CLL 39 BARRIO SAN DIEGO
99	01	SANTA CRUZ DEL ISLOTE	C.E SANTA CRUZ DEL ISLT.
99	02	BARU	I.E. LUIS FELIPE CABRERA DE BA
99	03	BOCACHICA	I.E.DOMINGO BENKOS
99	05	CAÑO DE LORO	I.E.SAN JOSE CA4O
99	09	ISLA FUERTE	I.E.ISLA FUERTE
99	13	ISLAS DEL ROSARIO	I.E.ISLAS DEL ROSARIO
99	17	SANTA ANA	SANTA ANA
99	21	TIERRABOMBA	I.E.TIERRABOMBA
99	22	ARROYO GRANDE	I.E.NVA. ESPERANZ
99	25	ARROYO DE PIEDRA	I.E.ARROYO DE PIED

99	33	BAYUNCA	I.E.BAYUNCA CARRET
99	34	LA BOQUILLA	I.E.TEC LA BOQ
99	35	PONTEZUELA	I.E. PONTEZUELA CL 1
99	41	PUNTA CANOA	CORPORACION PAULO FREYLE
99	70	PASACABALLOS	I.ED.JOSE MARIA CORDOBA

ARTÍCULO TERCERO: Fijar la presente Resolución en un lugar público de la Registraduria Municipal del Estado Civil de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los Once (11) de Diciembre del 2017.

SERGIO LONDOÑO ZUREK
Alcalde Mayor del D.T. y C. de Cartagena de Indias (E)

DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS **OSWALDO MIGUEL VEGA TORRENEGRA**
Registradores Especiales del Estado Civil de Cartagena